

Poste de arancelaria	M e r c a d o	fecha de liberación
48.17	Cartonajes rígidos usados en oficinas, tiendas y análogos	1 de abril de 1966.
48.18	Libros registros, cuadernos, cuadernillos y taonarios (de notas, recibos y similares), blocks de notas, agendas, carpetas clasificadores, encuadernaciones (de hojas móviles y otras) y otros artículos de papel y cartón para usos escolares, de oficina o de papelería; álbumes para muestrarios y para colecciones y cubiertas para libros de papel o cartón	1 de abril de 1966.
48.19	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, estén o no impresas, con o sin ilustraciones, incluso engonadas	1 de abril de 1966.
48.20	Tambores, bobinas, canillas y soportes similares de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos	1 de abril de 1966.
48.21	Otras manufacturas de pasta de papel, papel, cartón o guata de celulosa	1 de abril de 1966.
49.03	Álbumes o libros de estampas y álbumes para dibujar o para colorear, en rústica o encuadernados de otra forma, para niños	1 de julio de 1966.
49.04	Música manuscrita o impresa, con o sin ilustraciones, incluso encuadernadas	1 de julio de 1966.
49.05	Manufacturas cartográficas de todas clases, incluidos los mapas murales y los planos topográficos, impresos; esteras (terraqueas o celestes) impresas	1 de julio de 1966.
49.06	Planos de arquitectura, de ingeniería y otros planos y dibujos industriales, comerciales y similares, obtenidos a mano o por reproducción fotográfica; textos manuscritos o mecanografiados	1 de julio de 1966.
49.07	Sellos de correos, timbres fiscales y análogos sin obliterar, de curso legal o destinados a tener curso legal en el país de destino; papel timbrado, billetes de Banco, títulos de acciones o de obligaciones y otros títulos similares, incluidos los taonarios de cheques y análogos	1 de julio de 1966.
Ex. 49.08	Calcomanías de todas clases	1 de julio de 1966.
49.09	Tarjetas postales, tarjetas de felicitación de Pascuas y otras tarjetas de felicitación, ilustradas obtenidas por cualquier procedimiento, incluso con adornos o aplicaciones	1 de julio de 1966.
49.10	Calendarios de todas clases, de papel o cartón, incluidos los tacos o bloques de calendario	1 de julio de 1966.
49.11	Estampas, grabados, fotografías y demás impresos, obtenidos por cualquier procedimiento	1 de julio de 1966.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda la continuación en el servicio activo de don Ramón García Álvarez, Agente de la Justicia municipal.

Con esta fecha se acuerda la continuación en el servicio activo, después de cumplir la edad reglamentaria de jubilación, con el fin de completar los veinte años de servicios abonables en clasificación pasiva, de don Ramón García Álvarez, Agente de la Justicia municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Puebla de Guzmán (Huelva).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carreido.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda la continuación en el servicio activo de don Gregorio Gil Segovia, Agente de la Justicia municipal.

Con esta fecha se acuerda la continuación en el servicio activo, después de cumplir la edad reglamentaria de jubilación, con el fin de completar los veinte años de servicios abonables en clasificación pasiva, de don Gregorio Gil Segovia, Agente de

la Justicia municipal de primera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 10 de Madrid.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carreido.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de diciembre de 1965 por la que se nombra Secretario de la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral de Cáceres.

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido en el artículo segundo del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1963,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral de Cáceres a don José Ignacio Romero Carvajal, Licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Laboral.